

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

**RESOLUCIÓN No. 3469
(09 DE OCTUBRE DE 2024)**

**POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO DE FLORA
SILVESTRE**

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada por las Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020, 2747 del 05 de octubre de 2022 y 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director General de la CAM y, considerando los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante radicado CAM No. 2024-E 20672 de julio 23 del 2024y VITAL No. 2300001662983624001, los señores **FELICIANO VIDAL JARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.629.836, y, **MARIELA VIDAL JARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.492.108, en calidad de propietarios, solicitan permiso para el aprovechamiento de flora silvestre de setecientas (700) guaduas en el predio rural denominado “*La Virginia*” identificado con matrícula inmobiliaria No. 202-430 y código catastral 00 01 005 0089 000, ubicado en la vereda Claros en jurisdicción del municipio de Garzón – Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Radicado VITAL
- Formato único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal y manejo sostenible de flora silvestre y los productos forestales no maderables nuevo/prorroga debidamente diligenciado.
- Lista de chequeo revisión de requisitos mínimos para solicitud de flora silvestre.
- Autorización por parte de los propietarios a nombre del señor ARGEMIRO VIDAL JARA para realizar el trámite.
- Certificado de libertad y tradición.
- Fotocopia de la cedula de los propietarios.
- Recibo de pago por concepto de evaluación.

Mediante solicitud de liquidación de costos por servicios de evaluación con radicado CAM No. 2024-E 12660 de 29 abril de 2024, los cuales fueron cancelados el día 12 de julio del 2024 y presentados con radicado No. 2024-E 20672 de julio 23 del 2024, una vez radicada la solicitud y verificada la documentación se procedió a realizar el auto de inicio de trámite No. 0411 de fecha agosto 12 del 2024, una vez notificada el auto de

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

inicio de trámite el día 21 de agosto del 2024, se remitió el aviso a la alcaldía de Garzón y se procedió a fijar en la cartelera de la CAM, determinando la fecha de la visita para el día 06 de septiembre del 2024, una vez cumplidos los 10 días, el interesado allegó el aviso de la alcaldía con las respectivas constancias de fijación y desfijación.

Se fijó Aviso en la cartelera de la CAM, según constancias de fijación y desfijación de fecha 21 de agosto y 04 de septiembre de 2024, respectivamente.

De igual manera con radicado CAM No. 2024-E 25912 de fecha 05 de septiembre del 2024, la alcaldía de Garzón anexa la constancia de fijación y desfijación en la que no aparece anotación de que se haya presentado objeción alguna frente al trámite.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar el permiso de aprovechamiento forestal solicitado, de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

CONSIDERACIONES

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada y una vez verificada la información allegada por el interesado, el 06 de septiembre de 2024, se realizó visita de inspección ocular, de la que emitió el Informe de Visita y Concepto Técnico No. 0411 del 10 de septiembre de 2024, en el que describe entre otras cosas, lo siguiente:

“(…)

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Consideraciones Generales:

Teniendo en cuenta que la solicitud realizada corresponde a un Permiso de Aprovechamiento para Guaduales y Bambusales Tipo 1, lo que significa aquel aprovechamiento que se realiza en áreas inferior a una (1) hectárea, para el cual el Estatuto forestal 009 de 2018 (Conforme a la Resolución 1740 de 2016), determina que se deberá desarrollar un estudio cuando pretenda llevarse a cabo aprovechamiento de guadual, bambusal y/o caña brava natural Tipo 1. Este estudio es elaborado por la corporación. Por lo anterior se presentó el respectivo estudio:

- a) *Identificación, localización y extensión del predio donde se encuentra ubicado el guadual, bambusal y/o caña brava objeto de la solicitud de aprovechamiento, indicando jurisdicción departamental, municipal y veredal.*
- b) *Localización y extensión del área georreferenciada que ocupa el guadual, bambusal y/o caña brava dentro del predio.*
- c) *Área total en hectáreas que será objeto de aprovechamiento.*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

- d) *La Identificación de las especies presentes en el guadual, bambusal y/o caña brava.*
- e) *Determinación de la cantidad de culmos en el área y su estado de madurez (renuevo, verde, madura, sobremadura y seca).*
- f) *Cuantificación del volumen total a obtener de cada una de las especies que se pretenden aprovechar.*
- g) *Duración del aprovechamiento de acuerdo con la oferta del recurso, su renovabilidad, intensidad del aprovechamiento y el periodo de ejecución de la actividad productiva.*
- h) *Cronograma de las actividades para la totalidad del aprovechamiento.*
- i) *Sistemas, métodos y equipos a utilizar para el aprovechamiento del guadual, bambusal y/o caña brava.*
- j) *Descripción de la planificación del aprovechamiento (diseño de vías, campamentos, patios de acopio, etc.).*
- k) *Descripción de los productos a obtener.*

Consideraciones específicas:

Prevía a la evaluación de los individuos, se procedió a analizar el objetivo del proyecto, se hizo la revisión de la información suministrada, así como de información secundaria, revisión normativa (Decreto Ley 2811 de 19774, Decreto 1791 de 1996, Acuerdo 009 de 2018 y el Decreto 1076 de 2015).

De acuerdo con la información suministrada por el interesado el aprovechamiento forestal tiene como objetivo principal realizar prácticas silviculturales, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la producción de bienes y servicios del rodal a través de los productos obtenidos de su manejo técnico.

(a) *El predio denominado “La Virginia” localizados en la vereda Claros con matrícula inmobiliaria n° 202-430 y código catastral 00 01 005 0089 000, ubicado en la vereda Claros en jurisdicción del municipio de Garzón en el departamento del Huila, posee una extensión de veinte (20) Hectáreas, cinco mil ochocientos ochenta metros cuadrados (5880m²), dentro de las cuales se encuentran tres (3) rodales de Guadua, con una extensión aproximada total de 0,7 hectáreas.*

Mediante certificado de libertad y tradición, se determinó que el predio es de propiedad de los señores FELICIANO VIDAL JARA identificado con cedula de ciudadanía No. 16.629.836 de Cali, La señora MARIELA VIDAL JARA identificada con cedula de ciudadanía N°26.492.108 de Garzón, del cual el estado del folio de dicho predio es activo otorgando la facultad para realizar el respectivo trámite.

Para desarrollar la visita se determinó el acompañamiento del profesional universitario encargado de los aprovechamientos forestales de la Dirección Territorial Centro, así como la asistencia por el señor ARGEMIRO VIDAL JARA, autorizado por los Propietarios.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

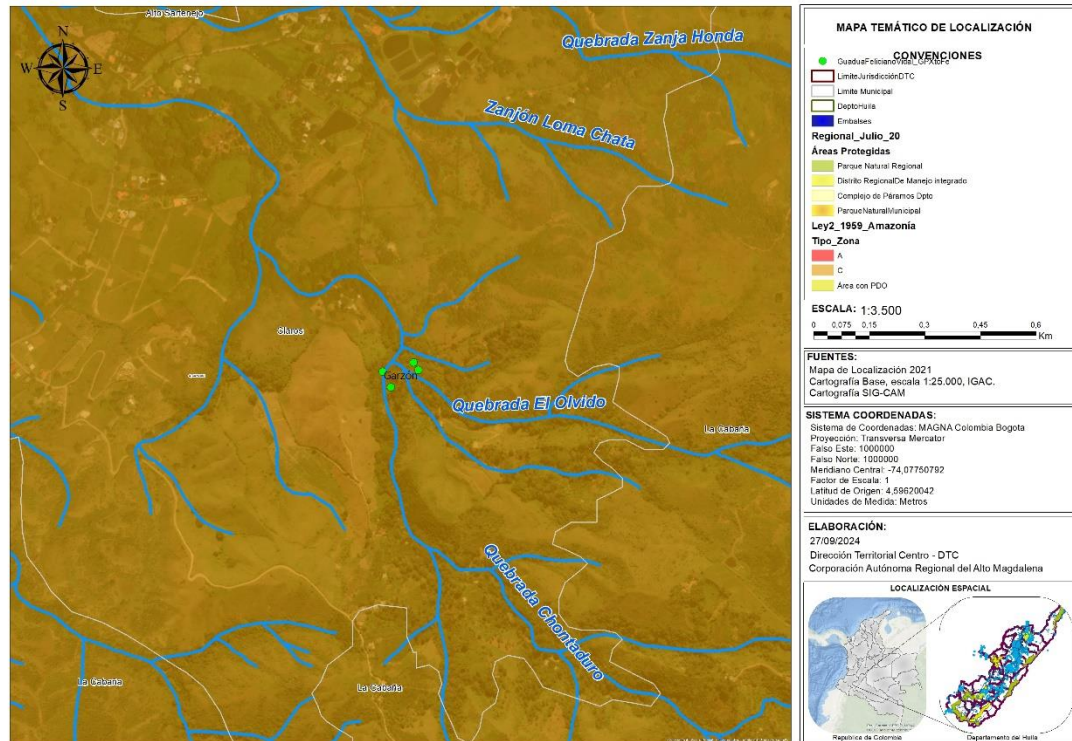
(b) Dicha visita se realizó el día 06 de septiembre de 2024, para lo cual se procedió a realizar un recorrido por el área de influencia del aprovechamiento con el fin de inspeccionar ocularmente, ubicado según las coordenadas planas:

Tabla No. 1. Georreferenciación zona de inspección

No.	Coordenadas		Lugar
	X	Y	
1	832052	734715	Rodal 1
2	832052	734715	Rodal 2
3	831991	734648	Rodal 2
4	831969	734690	Rodal 3
5	832065	734694	Rodal 3

Al realizar la especialización de la zona del rodal de Guadua en el Sistema de Información Geográfica – SIG de la CAM, se verifica que el área donde se pretende realizar el aprovechamiento forestal se encuentra dentro de la Ley 2 de 1959 – Reserva Forestal de la Amazonia. De igual forma se establece que no se encuentra al interior de áreas protegidas, reservas forestales, ni áreas de conservación y/o ecosistemas estratégicos.

Mapa No. 1. Localización de las parcelas de muestreo



	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

De acuerdo a la Resolución No. 1925 del 30 de diciembre de 2013 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS adoptó la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal de La Amazonia, establecida en la Ley 2 de 1959, en los departamentos de Caquetá, Guaviare y Huila y se toman otras determinaciones. La coordenada del predio en mención se encuentra en la Zona Tipo C. La zona presenta la siguiente definición: “Zona tipo C: Zonas que por sus características biofísicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas agroforestales, silvopastoriles y otras compatibles con los objetivos de la Reserva Forestal, que deben incorporar el componente forestal, y que no impliquen la reducción de las áreas de bosque natural presentes en sus diferentes estados sucesionales”.

El predio se encuentra alinderado por la quebrada Chontaduro cuya Zona Forestal Protectora está compuesta por tres rodales de guadua, el cual presenta una topografía plana. Los usos del suelo cercanos al guadua son para actividades de agricultura. El régimen de uso del suelo se identifica en áreas de Bosque de galería y ripario.

Parcelas al azar: Se determinaron un total de cinco (5) parcelas, cada parcela se delimitó con un área de 70 metros cuadrados (10 x 7 metros), Se seleccionaron 5 parcelas, al azar, representando 90 % del área total del rodal escogida aleatoriamente. (Método Muestreo Aleatorio Simple).

El régimen de uso del suelo se identifica en áreas con Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales asociado a Bosque de galería y ripario.

(c) El área total del guadua objeto de aprovechamiento corresponde a 4 hectáreas.

(d) La especie forestal a aprovechar corresponde a la especie:

Nombre Común	GUADUA
Nombre Científico	<i>Guadua angustifolia</i> Kunth
Familia botánica	Poaceae
Sinónimos	Nombres Regionales
<i>Bambusa guadua</i> Humb. & Bonpl. <i>Arundarbor guadua</i> Kuntze. <i>Nastus guadua</i> (Humb. & Bonpl.) Spreng. <i>Arundarbor guadua</i> (Humb. & Bonpl) Kuntze.	En Argentina y Brasil se le conoce como taboca y tacuara. En Perú como paca o caña de Guayaquil. En la Amazonía como yaripá. En Ecuador como caña guadua, caña mansa o caña brava. En Venezuela como jua-jua o puru-puru
Caracterización •Descripción general •Características botánicas •Ecofisiología •Biomasa y volumen de madera •Mejoramiento genético	Cadena Productiva •Producción •Transformación •Comercialización •Usos

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIE

Bajo un enfoque botánico, la especie Bambú, se encuentra clasificada dentro de la familia Bambuseae, perteneciente a las Gramíneas (posee entre 800 y 1000 especies dentro de 80 a 90 géneros). La guadua constituye el género de bambú nativo más importante de América tropical, es endémica de este continente, con aproximadamente 30 especies distribuidas desde México hasta Argentina, las cuales se pueden encontrar en un rango de altitud que va desde el nivel del mar hasta los 2.200 m.s.n.m. Es considerada el tercer bambú más grande del mundo, superada únicamente por dos especies asiáticas. La guadua es una gramínea gigante que puede alcanzar 30 metros de altura o más y cuyo diámetro puede variar de uno a 22 centímetros. La Guadua angustifolia fue identificada primero por los botánicos Humboldt y Bonpland como Bambusa guadua, posteriormente en 1822 el botánico alemán Karl S. Kunth identifica el género Guadua, haciendo uso del vocablo indígena “guadua”, con el que lo identificaban las comunidades indígenas de Colombia y Ecuador. Kunth rebautiza la especie con el nombre de Guadua angustifolia, que significa “hoja angosta”.

Morfológicamente, en una Guadua Angustifolia se pueden distinguir las siguientes partes: raíz, tallo, hojas, flores y frutos, sin embargo, es el tallo, y particularmente el culmo, el que tradicionalmente se ha aprovechado para diferentes aplicaciones. El culmo se origina en la parte superior del rizoma, y una vez brota del suelo lo hace cubierto de hojas con el diámetro máximo que tendrá de por vida. Dependiendo de las condiciones climáticas y de la época de brotamiento, demora entre 4 a 6 meses para desarrollar su altura definitiva. El culmo de esta especie es un cilindro hueco y adelgazado dividido en segmentos o entrenudos separados por diafragmas (nodos), que en conjunto con una pared maciza dan al tallo una increíble resistencia mecánica. Los entrenudos pueden alcanzar diámetros entre 10 y 14 cm y alturas entre 17 y 23 m.

En el culmo se distinguen tres tercios: basal, medio y apical, cuyos diámetros promedios son respectivamente: 11.5, 11.05 y 5.84 cm. Las fibras constituyen el tejido que soporta todo el esfuerzo mecánico al que está sometido el tallo debido al viento y otros factores externos, además de su propio peso. Las fibras del bambú en general se caracterizan por su forma delgada, fina en ambos lados y en algunos casos bifurcada en los extremos. Se encuentran en los entrenudos y constituyen entre el 40 y el 50% del tejido total y entre el 60 -70% del peso total del culmo. Según el investigador McClure, entre los bambúes nativos del hemisferio occidental, la Guadua angustifolia, es la más sobresaliente en altura, propiedades mecánicas (resistencia y trabajabilidad), durabilidad de sus tallos e importancia que ha dado a la economía local de los lugares en donde se desarrolla.

ANATOMÍA DE LA GUADUA

Rizoma:

Es un tallo modificado, subterráneo, que conforma el soporte de la planta. Popularmente se conoce como “caimán”. Las raíces o rizomas se pueden encontrar hasta 2.0 metros de profundidad. Además, se puede utilizar como artículo de decoración.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Cepa:

Es la sección basal del culmo con mayor diámetro, la distancia de sus entrenudos es corta, lo cual le proporciona una mayor resistencia. Su longitud es aproximadamente de 3.0 metros. Además, Se utiliza para columnas en construcción, cercos y entibados; para estabilidad de taludes tiene gran uso, dada su sección. En cuanto al comportamiento frente a esfuerzos de flexión, esta parte de la guadua se comporta muy bien, gracias a la corta distancia entrenudos.

Basa:

Parte de la guadua que posee mayores usos, debido a que su diámetro es intermedio y la distancia entre nudos es mayor que en la cepa; es la parte del culmo de la guadua que más se utiliza; tiene una longitud aproximada de 8.0metros. Sobre la utilización, si el tallo es de buen diámetro se utilizan también para columnas.

Sobrebasa:

El diámetro es menor y la distancia entre nudos es un poco mayor comparada con la basa. Es un tramo de guadua con buen comercio, debido a su diámetro que permite buenos usos. La longitud es de aproximadamente 4.0metros.

Varillón:

Sección de menor diámetro. Su longitud tiene aproximadamente 3.0 metros. Generalmente se utiliza en la construcción como apuntalamientos y como soporte (correa) para disponer tejas de barro o paja.

Copa:

Es la parte apical de la guadua, con una longitud entre 1.20 a 2.0 metros. Se puede introducir, pica en el suelo del guadua como aporte de materia orgánica.

MANEJO SILVICULTURAL DEL BAMBÚ GUADUA ANGUSTIFOLIA.

En muy extensas zonas del globo los bambúes encuentran una multitud de aplicaciones. Estas forman parte principal de las actividades de construcción de viviendas rurales. Por otra parte, la fabricación de celulosa y papel a partir del bambú también está en auge a nivel mundial. La dinámica de las fases reproductivas y vegetativas de un organismo y de una población, está determinada por su interacción con diversos factores bio-físicos del ambiente circundante, estableciéndose mecanismos de crecimiento o generación de masa y de sucesión poblacional, únicos para cada especie con particularidades para cada ambiente. La regeneración natural de la guadua ocurre estacionalmente y es el resultado de dos estrategias reproductivas: la sexual y la asexual por activación de las yemas del rizoma. La silvicultura se refiere a las técnicas y manejo de bosques con múltiples propósitos e incluye el cultivo, su manejo y aprovechamiento con el fin de incrementar la productividad y beneficios. Los sistemas relacionados con la silvicultura para la Guadua angustifolia son similares a los aplicados en las especies forestales. Para la guadua se explican dos sistemas de silvicultura: El manejo de la regeneración natural y el establecimiento de nuevas plantaciones. El bosque natural de guadua presenta un conglomerado promedio de tallos de entre 3000 a 6000 tallos/ha en diferentes estados de

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

madurez, siendo los tallos maduros y muy maduros los de mayor porcentaje (40-70%). Estos tallos deben irse aprovechando periódicamente a fin de evitar que lleguen al estado de guadua seca, donde el tallo pierde todo su valor comercial debido a la pérdida de su resistencia o vigor para los diferentes usos domésticos e industriales. La gran capacidad de auto regeneración vegetativa trae como consecuencia una agresiva competencia entre individuos por recursos, por lo que desde el punto de vista ecológico y de silvicultura se deben extraer individuos a fin de regular el espacio vital de los que deben quedar en pie; esta y otras prácticas maximizan las tareas de aprovechamiento. Gutiérrez A. S. Claver. 2010. Tesis. Uniones Estructurales Con Bambú (Guadua Angustifolia).

USOS

La guadua es uno de los materiales de origen vegetal más empleado en Colombia, especialmente en las regiones cafeteras rurales y periurbanas, por su versatilidad, disponibilidad y excelentes propiedades físicas y mecánicas. Presenta un estado de usos y aplicaciones que oscilan desde lo artesanal (cercas, bancas, trinchos, canales, celosías, palomeras, utensilios domésticos, etc.), hasta elementos de diseño para interiores y exteriores.

Con pequeñas máquinas diseñadas particularmente por cada empresario, la industria del mueble se ha ido abriendo paso en el mercado nacional o internacional. El mueble colombiano elaborado con guadua tiene un estilo característico muy distinto del asiático; tiene dos variantes muy notorias: uno rústico más artesanal con la guadua sin alteración física, con sus nudos prominentes y manchas de tonalidades oscuras causadas por hongos en el mismo cultivo y, otro "descortezado", de bella apariencia y uniformidad dada en el torno.

El sector de artesanías y artículos decorativos utilitarios también tiene estilo colombiano, diseños muy sencillos utilizando la mayoría de las veces la forma natural de la guadua. En ambos casos el desarrollo industrial se ha dado con un alto insumo de mano de obra, y paralelamente se ha desarrollado un incipiente conocimiento de la guadua como materia prima, con factibilidad de procesos mecánicos avanzados desarrollados en otros países.

El sector de la construcción de vivienda lidera los usos y aplicaciones de la guadua en Colombia; no obstante, construcciones complementarias como kioscos, iglesias, puentes, centros culturales, etc., demuestran el interés y avance de tales aplicaciones, promovidos por diversas instituciones como la Sociedad Colombiana del Bambú.

La guadua es un material muy versátil, con importantes características en su comportamiento físico mecánico en estructuras. La relación resistencia/peso la hace tan importante como las mejores maderas, con una ventaja a su favor y es la de ser un recurso natural renovable de rápido crecimiento y fácil manejo, que además aporta importantes beneficios ecológicos durante su crecimiento. Todas estas características y el haber incursionado ya en procesos de industrialización hacen de la guadua un material con buenas expectativas hacia el futuro.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Guadua angustifolia tiene fibras naturales muy fuertes que permiten desarrollar productos industrializados tales como paneles, aglomerados, pisos, laminados, esteras, pulpa y papel. Es decir, productos de calidad que podrían competir con otros materiales en el mercado nacional e internacional.

Es importante señalar que, con el uso de la guadua en los procesos industriales anteriormente mencionados, el impacto sobre los bosques nativos se reduciría porque la guadua pasa a ser un sustituto de la madera.

El mayor consumo de guadua está asociado a la construcción, tanto aquella de carácter permanente como la temporal. Esto se debe a sus asombrosas propiedades de resistencia, liviandad y flexibilidad, al igual que su abundancia. La guadua puede sustituir a la madera en la industria de la construcción al tener una relación resistencia / peso tan alto como las mejores maderas, con la ventaja de ser un recurso natural de rápida renovación (Servicio de Información y Censo Agropecuario del Ministerio de Agricultura y Ganadería del Ecuador 2004).

Los laminados de bambú se crean dividiendo la longitud del culmo o tallo en tiras longitudinales, que pueden entonces ser utilizadas para conformar un número de productos, entre los que se destacan las baldosas para piso que observan un buen comportamiento al tráfico y uso intenso. También puede ser utilizado en la fabricación de mobiliario y utensilios diversos (Hidalgo 1974).

Siempre se ha conocido la guadua con su forma redonda la cual ha llegado a ser muy útil para suplir algunas necesidades; pero la tecnología hace que esto valla cambiando, y ahora no sólo se utiliza la guadua como tronco natural de forma circular, sino que se utiliza totalmente macizo en tablonos aglomerados con alta resistencia.

La secuencia lógica de los pasos en el procesamiento del laminado es fundamental para una economía sostenible en la fabricación. El componente básico para los laminados se obtiene de la parte gruesa del tallo, llamada "cepa", "basa" y "sobrebasa". Es decir, los primeros 8 a 12 metros de un tallo de guadua. El proceso del "rajado" deja 6 a 10 lajas por tallo de guadua; un segundo paso de cepillado las convierte en "tablillas".

Para obtener una laja larga y gruesa es esencial una guadua totalmente recta de aproximadamente 3 m. Algunas "cepas" y "basas" tienen esta propiedad. La rectitud del taco es frecuente en la "sobrebasa", pero allá encontramos espesores de pared generalmente menor de 1 cm. (Cárdenas, Mesa y del Coral. Escuela de Ingeniería de Antioquia, Colombia. S.f.).

Los paneles, tableros o esterillas tienen una gran diversidad de aplicaciones en la vivienda rural y urbana en la construcción de pisos, paredes de bahareque, paredes tejidas, cielorosos, como soporte de la teja de barro y como base para la aplicación de morteros o pañetes. En construcciones de concreto se emplea en cimbras, formaletas o en cajones o casetones que se involucran en la construcción de losas de concreto para aligerarlas y disminuir su costo.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

En la elaboración de tableros de esterilla se emplean secciones de 1 a 8 metros de longitud obtenidos de la parte basal e intermedia de los bambúes de 2 a 3 años de edad. La sección se coloca en el suelo o entre dos o más soportes según su longitud. Con la ayuda de un hacha se hacen incisiones profundas alrededor de cada uno de los nudos y perpendicular a ellos, con una separación entre 1 y 3 centímetros. Luego con la ayuda de una pala se abre longitudinalmente por uno de los lados rompiendo al mismo tiempo los tabiques interiores.

Finalmente se abre la esterilla con las manos o parándose sobre sus bordes a la vez que se camina sobre ellos. Una vez aplanada se remueve la parte interior o más blanda, esto es para evitar que la madera sea atacada por los insectos.

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL USO DEL BAMBÚ EN LA CONSTRUCCIÓN (HIDALGO 1974)

Las ventajas:

- *El bambú guadua está dotado de extraordinarias características físicas que permiten su empleo en todo tipo de miembros estructurales.*
- *Su forma circular y su sección hueca lo hace un material liviano, fácil de transportar y de almacenar, lo que permite la construcción rápida de estructuras temporales o permanentes.*
- *En cada uno de los nudos del bambú hay un tabique o pared transversal que además de hacerlo más rígido y elástico evita su ruptura al curvarse; por esta característica es un material apropiado para construcciones anti- sísmicas.*
- *La constitución de las fibras de las paredes del bambú permite que pueda ser cortado transversal o longitudinalmente en piezas de cualquier longitud, empleando herramientas manuales sencillas como el machete.*
- *La superficie natural del bambú es lisa, limpia, de color atractivo y no requiere ser pintada, raspada o pulida.*
- *Los bambúes no tienen corteza o partes que puedan considerarse como desperdicio. Además de usarse como elemento estructural el bambú puede usarse para otras funciones en la construcción. Tales como tuberías para el transporte de agua y en pequeñas secciones para drenaje.*
- *El bambú puede emplearse en combinación con todo tipo de materiales de construcción como elementos de refuerzo.*
- *Del bambú pueden obtenerse diversos materiales para enchapes tales como estereras, paneles contrachapados, etc.*
- *El bambú continúa siendo el material de construcción de más bajo precio.*

Las desventajas:

- *El bambú en contacto permanente con la humedad del suelo presenta pudrición y aumenta el ataque de termitas y otros insectos; por ello no deben utilizarse como cimiento por enterramiento a menos que se trate previamente.*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

- *El bambú una vez cortado es atacado por insectos como *Dinoderus minutus* que construye grandes galerías en su pared debilitándolo. Por ello, una vez cortado debe someterse inmediatamente a tratamientos de curado y secado.*
- *El bambú es un material altamente combustible cuando está seco; por ello debe recubrirse con una sustancia o material a prueba de fuego.*
- *El bambú cuando envejece pierde su resistencia si no se trata apropiadamente.*
- *El bambú no tiene diámetro igual en toda su longitud, tampoco es constante el espesor de la pared por lo que algunas veces presentan dificultades en la construcción.*
- *El bambú al secarse se contrae y se reduce su diámetro; esto tiene implicaciones en la construcción.*
- *Las uniones de miembros estructurales no pueden hacerse a base de empalmes, como en la madera, lo que implica dificultades como material de construcción.*
- *El bambú por su tendencia a rajarse no debe clavarse con puntillas o clavos que generalmente se emplean en la madera.*
- *Muchas de las desventajas anotadas anteriormente pueden ser superadas con la aplicación de persegantes apropiados, con un diseño estructural apropiado y siguiendo las normas apropiadas para la preparación y combinación con otros materiales de construcción.*

Muebles: *En muebles contruidos con bambú guadua, las patas de mesas y sillas son contruidas con tallos completos (redondos) de diámetros menores (Carmiol 1998); también para este propósito es común el uso de la parte superior del rizoma. Por otra parte, para los respaldares y asientos, generalmente se utiliza tablilla obtenida de tallos de mayor diámetro.*

Artesanías: *Diferentes tipos de muebles, tales como sillas, mesas, camas, espejos, lámparas, móviles, biombos, canastas, recipientes, etc. Pueden ser hechos con guadua. También, gracias a su forma tubular y a la resistencia de sus fibras, resulta muy útil en la fabricación de cucharas, tenedores, cuchillos y cualquier tipo de utensilio pequeño.*

Agricultura: *En el medio rural la guadua puede sustituir a otros materiales como los utilizados en la construcción rústica, por ejemplo, reduciendo los costos y evitando el uso de maderas de más lento crecimiento (Falck 2003). La guadua presenta un sinnúmero de aplicaciones en la vida diaria de los pobladores rurales, desde utensilios para el hogar, hasta infraestructuras agropecuarias como por ejemplo: vallas para corrales, gallineros, viveros, jaulas, cercos, tubería para acarrear agua, caney para secar la hoja del tabaco, tutores para apuntalar las plantas de plátano y banano, para elaborar cajas de embalaje para hortalizas y frutas, como tutor en cultivos de fríjol, arveja, tomate, pitahaya y otros; para puentes peatonales, escaleras, cañas para pescar; para fijar aros para recolectar frutas, en la fabricación de jaulas para abejas y otros elementos del apiario, sostener redes protectoras de peces; junto con cemento y arena se pueden construir pilas para recolectar agua, postes para alumbrado y comedores para animales.*

Para el presente inventario forestal de guadua, se implementó la siguiente metodología:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Tras efectuar la identificación y georreferenciación del guadual ubicado en el predio “La Paz”, se procedió a realizar los respectivos cálculos para determinar los parámetros para la realización del Inventario Forestal.

Cuando se va a realizar un plan de manejo por primera vez y no se cuenta con información previa de una medida de dispersión de los datos como la desviación estándar, se sugiere hacer un sub-muestreo con una intensidad del 5% con respecto al total del área del guadual. Las parcelas incluidas en el sub-muestreo harán parte del tamaño de la muestra. En zonas con características homogéneas en términos biofísicos (suelos, clima, topografía) podría ser factible usar información existente de guaduales cercanos para calcular el tamaño de la muestra. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. “Dirección de Ecosistemas Republica de Colombia. Términos de Referencia para la formulación de los planes de establecimiento y manejo, planes de manejo y planes de aprovechamiento sostenible de bosques naturales y de plantaciones forestales protectoras de guadua, cañabrava y bambú”. Bogotá, febrero 22 de 2010).

Para estimar el volumen y la cantidad de individuos aptos para aprovechar, se establecieron 10 parcelas cuadradas de 20 m por 10 m estas son parcelas al azar donde se estableció lo siguiente: Un total de diez (10) parcelas, cada parcela se delimitó con un área de 200 metros cuadrados (20 x 10 metros), Se seleccionaron 10 parcelas, al azar, representando 90 % del área total del rodal escogida aleatoriamente. (Método Muestreo Aleatorio Simple).

Imagen No. 1. Panorámica del rodal



Posteriormente se procedió a realizar el muestreo en las parcelas, cuantificando el número de individuos en cada etapa de desarrollo, valorando Guaduas Secas (S), Hechas (H), Viches o Verdes (V), Sobremaduras (SM) y Renuevos (R).

(e) Los resultados de los datos tomados en campo permitieron caracterizar el guadual de la siguiente manera:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Tabla No. 2. Número de Guaduas Hechas, Secas, Viches, sobremaduras, y Renuevos en las parcelas implementadas en el guadua ubicado en el predio “La Virginia”:

UNIDAD	REBROTE	VERDE	MADURA	SOBREMADURA	SUBTOTAL	ÁREA
PARCELA 1	2	8	8	2	20	70
PARCELA 2	1	7	5	14	27	70
PARCELA 3	0	7	7	17	31	70
PARCELA 4	1	4	4	7	16	70
PARCELA 5	5	8	6	6	25	70
SUMATORIA	9	34	30	46	119	350
PORCENTAJE INVENTARIO	7,56	28,57	25,21	38,66	100	0,05
TOTAL 0,7 HAS	180	680	600	920	2380	7000
TOTAL A EXTRAER CON 35%			532			

Una vez realizado el cálculo de existencias se determinó la siguiente situación:

- Densidad de guaduas por metro cuadrado: 0.70
- Densidad /ha: = 3400 Guaduas
- Densidad total del rodal de 0.7 has = 2380 Guaduas

(f) Calculo de volúmenes a aprovechar

Para asegurar la sostenibilidad del recurso guadua, de acuerdo a la normatividad ambiental existente, la cual recomienda no extraer más del treinta y cinco por ciento (35%) de las guaduas maduras; se solicita el aprovechamiento de setecientas (700) unidades de guadua maduras, del 100 % de guadua madura existente, siendo el treinta y cinco 35% de las guaduas maduras o hechas existentes.

De acuerdo a lo anterior se determina que la capacidad de aprovechamiento máximo es de **532** unidades de guadua equivalente a **53,2 m³** en bruto de la especie conocida comúnmente como Guadua (*Guadua Angustifolia Kunth*), de las cuales lo solicitado por el usuario son 7200 unidades de guadua equivalente a 720 m³ en bruto

Imagen No. 2. Densidad del rodal



	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

(g) El tiempo en el cual se llevará a cabo las actividades conforme a lo manifestado por el solicitante, se ha estimado un término de cuatro (4) meses contados a partir de la notificación del acto administrativo.

(h) Tabla No. 3. Cronograma de las actividades para la totalidad del aprovechamiento

ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4
Pre-cosecha	Preparación del Terreno	X	X	X	X
Cosecha	Corte		X	X	X
	Desrame y Troceo		X	X	X
	Apilado		X	X	X
	Transporte Menor		X	X	X
	Transporte Mayor		X	X	X
Pos-Cosecha	Repique de residuos		X	X	X
	Monitoreo		X	X	X

Imagen No. 3. Tallo de renuevo objeto de inventario



(i) TÉCNICAS DE APROVECHAMIENTO

Para la extracción de cualquier cantidad de tallos de un guadual, es indispensable obtener el permiso de aprovechamiento y tener en cuenta que los aprovechamientos deben estar supervisados por profesionales competentes.

El número de tallos a entresacar está sujeto a los estudios técnicos que determinan la intensidad o índice de corte. El aprovechamiento de los tallos debe estar dirigido a los maduros, pero dentro de esta fase se deben seleccionar los más avanzados, analizando las características ya mencionadas.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Aprovechamientos mayores a los determinados mediante la intensidad de Corte implican desbalances fisiológicos del guadual y susceptibilidad a volcamientos de rebrotes y guaduas jóvenes ocasionados por borrascas, vientos fuertes, vendavales y tempestades.

La rocería o socola, consiste en eliminar las malezas, los bejucos y los ganchos de guadua debidamente repicados, amontonados en la periferia del guadual, de esta forma se obtendrá un mayor rendimiento en las labores de extracción y se disminuirán los riesgos para los operarios.

Entresaca: Debe realizarse de la siguiente manera:

Extracción de las guaduas secas y fallas tanto en pie como caídas.

Extracción de las guaduas sobre maduras y maduras hasta completar la cantidad autorizada.

La distribución de los tallos remanentes debe quedar uniforme, de manera que no queden claros ni sobrecarga en pie.

La entresaca debe hacerse uniformemente en toda el área del guadual y los cortes de los tallos deben realizarse a la altura del primer o segundo nudo y a ras. Se deben evitar los cortes que dejan una concavidad o "pocillo", la cual favorece depósitos de agua que ocasionan pudriciones de la planta. Se deben cortar todos los tallos enfermos, secos en pie o secos partidos. La copa con sus ramas y demás partes no utilizables de la guadua se deben repicar y esparcir uniformemente dentro del guadual, pues su descomposición genera materia orgánica. Cuando la intervención se hace cerca de corrientes o depósitos de agua, debe evitarse arrojar desechos que obstaculicen su libre curso.

Corte: Los cortes se hacen por encima del primer nudo basal, evitando la formación de depósitos de agua, en menguante y a la madrugada que es cuando las guaduas tienen menor contenido de agua y menor concentración de carbohidratos, lo que las hace más resistentes a los ataques de insectos.

El corte de los tallos al amanecer entre las 3:00 am y las 5:00 am y en menguante, implica obtenerlos con menor contenido de humedad y menores concentraciones de carbohidratos, por lo tanto, más resistentes a los ataques de insectos y hongos. Todos los tallos cortados en cualquier fase lunar, se deben dejar dentro del guadual en posición vertical aproximadamente de 20 a 30 días, luego se secan preferiblemente a la sombra. Los cortes de los tallos se deben hacer a ras del primero o segundo nudo evitando espacios huecos en el tocón que favorezcan depósitos de agua y consecuente pudrición del rizoma.

Apeo de tallos: Se verifica que cada tallo corresponda a los seleccionados, si una guadua madura está originando un rebrote no se debe cortar sino año después, Debe desinfectarse la herramienta, el corte debe hacerse en el primer nudo, sin dejar hueco en el tocón, antes de cortar se selecciona el lado y ángulo de corte, inicialmente se hace un corte en el primer lado, con un ángulo de abertura de 45° y luego otro al lado opuesto con un ángulo de menos de 40° cuando el culmo caiga es preciso alejarse, pues de la parte baja puede herir a alguien.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Desramada y troceo: Para el desramado se utiliza macheteo motosierra, se procede al troceado, cuya longitud depende del uso comercial, los tallos apeados se deben apilar en forma ordenada.

Distribución de residuos: Repicar y amontonar todos los subproductos del aprovechamiento. Las áreas ribereñas de ríos y quebradas deben recibir un tratamiento especial (mínima intensidad de aprovechamiento) por ser las zonas forestales protectoras.

(j) PLANIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO

Prácticas de Manejo Pre y Pos Aprovechamiento

Además de establecer un régimen de aprovechamiento es necesario definir en el plan de manejo prácticas silviculturales que se deben aplicar al guadual que se va a intervenir o para el cual se formula el plan de manejo. Estas prácticas deben procurar un manejo sostenible del recurso y serán específicas de acuerdo con las particularidades de cada guadual siempre buscando beneficios para el mismo. Estas prácticas se dividen en aquellas que se realizan antes del aprovechamiento, durante el aprovechamiento y las realizadas después del aprovechamiento.

Prácticas de manejo antes de la cosecha

Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, claros, zona forestal protectora, nacimientos.

Mejorar el acceso al guadual, a través de prácticas como socla, poda de ramas basales (riendas) y eliminación o corte de culmos partidos y/o enfermos.

Es importante el uso de guía de biodiversidad (Ospina & Vega 2004), para proteger especies de importancia dentro del guadual.

Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor este a través de la pendiente. Así mismo, los sitios de acopio deben estar cerca de los caminos.

En el caso de que se vayan a aprovechar varios rodales o que el guadual este constituido por varios fragmentos (matas), se deben establecer el orden en que se realizaría el aprovechamiento.

Selección de culmos maduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

Marcado de renuevos para definir su madurez con mayor precisión en el futuro.

Prácticas de manejo durante el aprovechamiento

Respetar la intensidad de cosecha autorizada.

Elección de culmos maduros para la cosecha.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

*La extracción de los culmos maduros cosechados debe ser distribuida a través de toda el área disponible para el aprovechamiento y no concentrarse en pequeñas áreas.
Evitar arrojar residuos de la cosecha al cauce de las quebradas.
Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual.
Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
Evitar sobrecarga en algunos caminos, distribuir sitios de salida de los culmos.*

Prácticas de manejo posteriores a la cosecha

*Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
Fertilización, si se considera necesario con base en estudios de suelos del sitio.
Resiembra cuando e considere necesario y la densidad del guadual está muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
Evaluar la regeneración como un indicador de la respuesta del guadual a los tratamientos silviculturales. Esto se haría monitoreando la cantidad de renuevos que emergen por periodo de tiempo. Tratando de terminar en qué áreas se presenta este proceso con mayor o menor abundancia.
Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos.
Marcación de renuevos. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. "Dirección de Ecosistemas Republica de Colombia. Términos de Referencia para la formulación de los planes de establecimiento y manejo, planes de manejo y planes de aprovechamiento sostenible de bosques naturales y de plantaciones forestales protectoras de guadua, cañabrava y bambú". Bogotá, febrero 22 de 2010).*

(k) *Conforme a lo expresado por el solicitante el material a obtener será definido como cepas de 4 metros que equivalen a un volumen de 0,03 m3.*

3. CONCEPTO TÉCNICO

Conforme a lo relacionado anteriormente, teniendo en cuenta que la zona objeto de aprovechamiento no se encuentran en alguna de las categorías de amenaza, ni se ubican al interior de áreas protegidas, áreas de Páramos, áreas de humedales priorizados por la Corporación y en consideración se conceptúa viable:

- *Otorgar a los señores FELICIANO VIDAL JARA identificado con cedula de ciudadanía No. 16.629.836 de Cali, La señora MARIELA VIDAL JARA identificada con cedula de ciudadanía N°26.492.108 de Garzón, con domicilio en la carrera 10A N° 14- 63 del municipio de Garzón, contacto No. 3132161119, en calidad de propietarios, el permiso de Aprovechamiento de Guadua (Guadua Angustifolia Kunth) en una cantidad de quinientos treinta y dos (**532**) unidades, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 y el Acuerdo 009 del 2018.*
- *El término de vigencia del presente permiso es de cuatro (04) meses, contados a partir de la notificación del acto administrativo.*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

- La tasa por aprovechamiento forestal que se aplica para el presente permiso, se establece conforme al Acuerdo 009 del 2018 y la Resolución No. 352 del 20 de febrero de 2024 “por la cual se liquida la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable en bosque naturales – TCAFMBN y de guadua. Bambú y cañabrava para la vigencia 2024”, y específicamente el criterio de permiso de aprovechamiento de flora silvestre Tipo I, y en consideración el valor a pagar asciende a la suma de **Quinientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta Pesos Moneda Corriente (\$ 553.280 M/cte.)**. Los cuales deben ser cancelados con anterioridad a la ejecución del aprovechamiento otorgado, en un corresponsal bancario de Bancolombia en la cuenta corriente No. 076-000124-58 a través del convenio con nombre CAM- TASA FORESTAL y código 76962.
- Se considera que el guadua ubicado en el predio denominado “La Virginia” localizados en la vereda Claros con matrícula inmobiliaria N° 202-430 y código catastral 00 01 005 0089 000, ubicado en la vereda Claros en jurisdicción del municipio de Garzón en el departamento del Huila, se puede volver a entresacar en un período de 6 meses, una vez concluidas las actividades de aprovechamiento (es decir; contados después de los 4 meses del término del presente permiso), para dar tiempo a que la regeneración natural reponga las guadas extraídas con anterioridad y a que las guadas juveniles inicialmente tengan tiempo de llegar a su estado maduro o de aprovechamiento.

4. RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, de autorizarse el permiso de aprovechamiento forestal, las recomendaciones técnicas que se deben aplicar con arreglo a la fisiología de los individuos en su parte aérea y estructural son las siguientes:

- Como medida de compensación al aprovechamiento forestal se impondrá el manejo técnico del guadua, conforme a las recomendaciones señaladas.
- Que la guadua se corte entre las 12 y 4 de la madrugada para asegurar que lo líquidos (azucars, savia etc.) estén en el rizoma y se genere un proceso de curado natural de la guadua que asegure su preservación.
- Que los cortes deben realizarse a nivel del primer nudo de la guadua a una altura de 20 cm y en un ángulo de 45° para evitar que queden espacios que permitan el almacenamiento de agua y por ende la pudrición del rizoma y en si del guadua.
- Que el material sobrante como riendas y residuos deben amontonarse en un sitio adecuado, dentro del predio, sin que genere otros efectos negativos.
- La periodicidad de la siguiente entresaca debe ser de seis (6) meses, para el próximo corte se deberá inventariar de nuevo el guadua, para determinar su óptima densidad y composición de madurez y con base en ello volver a aplicar el 20% de intensidad de corte.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

- *El volumen que se autorice podrá ser comercializado según las consideraciones expuestas y para la movilización del material, deberá tramitar el respectivo salvoconducto de movilización, el cual se expide en horario de 7:00 am a 11:30 am y de 1:00 pm a 4:30 pm de lunes a jueves y viernes de 7:00 am a 11:30 am y de 1:00 pm a 3:30 pm el valor a pagar por Salvoconducto es de \$ 8.667 M/Cte.*
- *Antes de iniciar los trabajos de corta de la guadua, se deberán tomar en consideración las medidas de seguridad necesarias con relación a bienes muebles e inmuebles, obstáculos que impidan maniobrar con facilidad, acordonando. El personal que realizará los trabajos de derribo deberá revisar el equipo de protección, asegurándose de que se encuentre en óptimas condiciones antes de utilizarlo.*
- *Dar estricto cumplimiento a cada componente del Plan de Manejo y Aprovechamiento Forestal elaborado por este despacho de la Corporación.*

La Dirección Territorial Centro realizará monitoreo y seguimiento de las obligaciones impuestas, el termino de ejecución del proyecto de aprovechamiento, una vez culmine las actividades se realizará la verificación de las medidas de compensación impuestas por la corta efectuada; si en esta verificación se determina que el interesado no cumplió cabalmente con lo dispuesto, la Corporación iniciaría procesos sancionatorios contra el interesado del permiso de aprovechamiento.

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es Obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

El artículo 80 ibídem, establece que: "El Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del Ambiente y la preservación de los recursos naturales.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que el artículo 213 del Decreto 2811 de 199, establece: “Son aprovechamientos forestales persistentes los que se efectúan con la obligación de conservar el rendimiento normal del bosque con técnicas silvícolas que permitan la renovación del recurso”

Que el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1076 del 2015, establece que “... Los aprovechamientos forestales persistentes de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se adquieren mediante autorización.

Que según el artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Informe de Visita y Concepto Técnico No. 0411 del 10 de septiembre de 2024, procederá esta Corporación a otorgar el permiso de aprovechamiento de flora silvestre.

Que es función de esta Autoridad propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Territorial Centro de la CAM,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de aprovechamiento de flora silvestre (*Guadua Angustifolia Kunth*) a favor de los señores **FELICIANO VIDAL JARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.629.836, y, **MARIELA VIDAL JARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.492.108, en una cantidad de **QUINIENTAS TREINTA Y DOS (532) UNIDADES**, para su beneficio dentro del predio rural denominado “*La Virginia*” identificado con matrícula inmobiliaria No. 202-430 y código catastral 00 01 005 0089 000, ubicado en la vereda Claros en jurisdicción del municipio de Garzón – Huila.

PARÁGRAFO: El aprovechamiento se deberá realizar de forma selectiva, esto es, cortando únicamente la guadua madura y evitando que se extraiga de un sólo punto (no se debe hacer tala raza). Además la extracción deberá realizarse de acuerdo a la georeferenciación relacionada en el plan de manejo y aplicando las técnicas silviculturales (en cuanto a los cortes, y manejo de residuos etc.), de no ser así llevará a la suspensión del permiso hasta que mejoren las condiciones del gradual se hará visita de seguimiento (será paga por el usuario) para verificar el estado del gradual, si continua

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

sin acatar las recomendaciones técnicas se acarreará el inicio de proceso sancionatorio ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y en el Informe de Visita y Concepto Técnico No. 0411 del 10 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El término de vigencia del presente permiso es de *cuatro* (04) meses, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Se considera que el guadual ubicado en el predio rural denominado “*La Virginia*” identificado con matrícula inmobiliaria No. 202-430 y código catastral 00 01 005 0089 000, ubicado en la vereda Claros en jurisdicción del municipio de Garzón – Huila, se puede volver a entresacar en un período de 6 meses, una vez concluidas las actividades de aprovechamiento (es decir; contados después de los 04 meses del término del presente permiso), para dar tiempo a que la regeneración natural reponga las guaduas extraídas con anterioridad y a que las guaduas juveniles inicialmente tengan tiempo de llegar a su estado maduro o de aprovechamiento.

ARTÍCULO QUINTO: Los beneficiarios del presente Permiso, deberán realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la actividad, estén considerados o no dentro de las obligaciones impuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La Dirección Territorial Centro realizará visita de seguimiento al permiso otorgado, donde se evaluará si los beneficiarios cumplieron en su totalidad las obligaciones que se disponen dentro del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El interesado deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- La tasa por aprovechamiento forestal que se aplica para el presente permiso, se establece conforme al Acuerdo 009 del 2018 y la Resolución No. 352 del 20 de febrero de 2024 *“por la cual se liquida la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable en bosque naturales – TCAFMBN y de guadua. Bambú y cañabrava para la vigencia 2024”*, y específicamente el criterio de permiso de aprovechamiento de flora silvestre Tipo II, y en consideración el valor a pagar asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$553.280)**. Los cuales deben ser cancelados con anterioridad a la ejecución del aprovechamiento otorgado, en un corresponsal bancario de Bancolombia en la cuenta corriente No. 076-000124-58 a través del convenio con nombre CAM- TASA FORESTAL y código 76962.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

- Se debe cortar solamente la guadua madura.
- Como medida de compensación al aprovechamiento forestal se impondrá el manejo técnico del guadual, conforme a las recomendaciones señaladas.
- Que la guadua se corte entre las 12 y 4 de la madrugada para asegurar que lo líquidos (azúcares, savia etc.) estén en el rizoma y se genere un proceso de curado natural de la guadua que asegure su preservación.
- Que los cortes deben realizarse a nivel del primer nudo de la guadua a una altura de 20 cm y en un ángulo de 45° para evitar que queden espacios que permitan el almacenamiento de agua y por ende la pudrición del rizoma y en si del guadual.
- Que el material sobrante como riendas y residuos deben amontonarse en un sitio adecuado, dentro del predio, sin que genere otros efectos negativos.
- hacer mantenimiento del guadual realizando a los guaduales y bambusales, tales como, socola o rocería (de carácter ligero o suave); desganche o poda; recuperación de claros en el bosque; extracción de guaduas y bambúes secos, partidos, enfermos e inclinados; manejo y distribución de residuos del aprovechamiento; marcación de renuevos; prevención y control de incendios forestales; fertilización; mantenimiento de caminos de extracción forestal y limpieza de cauces.
- La periodicidad de la siguiente entresaca debe ser de seis (6) meses, para el próximo corte se deberá inventariar de nuevo el guadual, para determinar su óptima densidad y composición de madurez y con base en ello volver a aplicar el 35% de intensidad de corte.
- El volumen que se autorice podrá ser movilizizado y/o comercializado según las consideraciones expuestas y para la movilización del material, deberá tramitar el respectivo salvoconducto de movilización, el cual se expide en horario de lunes a jueves de 7:00 a 11:00 AM y de 1:30 a 5:00 PM El valor a pagar por salvoconducto es de \$8.664 Mda. /Cte., cancelados en el banco Davivienda en la cuenta corriente No. 28706426-5 de la CAM.
- Antes de iniciar los trabajos de corta de la guadua, se deberán tomar en consideración las medidas de seguridad necesarias con relación a bienes muebles e inmuebles, obstáculos que impidan maniobrar con facilidad, acordonando. El personal que realizará los trabajos de derribo deberá revisar el equipo de protección, asegurándose de que se encuentre en óptimas condiciones antes de utilizarlo.
- Dar estricto cumplimiento a cada componente del Plan de Manejo y Aprovechamiento Forestal elaborado por este despacho de la Corporación.

ARTÍCULO OCTAVO: La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento del presente permiso cuando encontrare variación en sus volúmenes.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

ARTÍCULO NOVENO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTÍCULO DECIMO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor **ARGEMIRO VIDAL JARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.191.492, en calidad de autorizado por parte de los propietarios del predio en donde se realizará al aprovechamiento forestal autorizado, al canal digital suministrado, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN LORENA CORONADO ROJAS
Directora Territorial Centro (E)

Proyectó: MJ Salazar 
Abogada DTC
Radicado: 2024- E 20672
Expediente: PAF-00411-2024